Informe Anual de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Suprema Corte de Justicia de la Nación 2015

Contenido

I.]	Introducción	2
II.	Redefinición de los órganos responsables de la transparencia	2
III.	Solicitudes de acceso a la información	3
IV.	Trámite de las solicitudes y forma en que se entregó la información	6
V. (Clasificaciones de información	7
VI.	Recursos de revisión	7
VII. dato	Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de s personales	8
VIII.	Solicitudes de personas privadas de su libertad	8
IX.	Medios para solicitar información	9
X. ′	Tiempo de respuesta	9
XI.	Eventos de divulgación	10
XII.	Obras de divulgación	11
XIII.	Capacitación en materia de transparencia	
XIV.	Atención ciudadana	13
XV. cumj	Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el plimiento de la ley	15
XVI.	Histórico de solicitudes de acceso a la información y su resultado	15
XVII.	Histórico de las clasificaciones de información	16
XVII	I. Histórico de recursos de revisión	17
XIX.	Histórico de solicitudes de personas privadas de su libertad	18
XX. públ	Indicadores de Gestión en materia de transparencia y acceso a la información ica	18

I. Introducción

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y 23 fracción VII de los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones de Comité de Transparencia (Lineamientos Temporales), el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Suprema Corte) presenta el Informe Anual de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2015.¹

El documento da cuenta de los cambios emprendidos por la Suprema Corte para alinear sus estructuras internas al nuevo modelo de transparencia previsto en la Ley General.

Además, otorga cifras sobre las solicitudes de acceso a la información recibidas y su resultado, así como del estatus de los recursos de revisión presentados.

En otros rubros, aporta datos relativos al medio preferido de los ciudadanos para presentar solicitudes de acceso a la información y al tiempo de respuesta promedio en que éstas se atendieron.

Describe las actividades emprendidas por los órganos responsables de garantizar el derecho de acceso a la información en la Suprema Corte, además de las relacionadas con la divulgación y capacitación en la materia.

Finalmente, presenta los indicadores de gestión sobre transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

II. Redefinición de los órganos responsables de la transparencia

Derivado de las modificaciones al artículo 6° constitucional y de la expedición de la Ley General, empezó a configurarse un nuevo modelo institucional de transparencia y acceso a la información pública en todo el país.

Entre otros aspectos, se establecieron las estructuras administrativas básicas que todos los sujetos obligados deben tener, a fin de garantizar, acorde a los nuevos parámetros normativos, el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se reconfiguraron administrativamente los órganos responsables de la transparencia y acceso a la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ El periodo que abarca el presente informe es del 1 de enero a al 31 de diciembre de 2015.

En primer término, a partir del 6 mayo de 2015, se creó y adscribió a la Presidencia de este Alto Tribunal, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General).²

Siguiendo los parámetros de la Ley General, en agosto del mismo año, se modificó la denominación del entonces Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para quedar como Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.³

Además del cambio de denominación, se cumplió con el imperativo de hacer del Comité la instancia responsable de la política institucional en la materia;⁴ en tanto que la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, se reformuló administrativamente para quedar como el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, responsable del despliegue de atribuciones sustantivas vinculadas con la resolución de controversias derivadas del ejercicio del derecho a la información y protección de datos personales.

Finalmente, el 3 de noviembre de 2015, mediante el Acuerdo General de Administración 05/2015, se expidieron los "Lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", con el objetivo de establecer los parámetros generales que deberán regir los procedimientos internos, en tanto se adecuan las demás herramientas normativas a las disposiciones legales existentes y pendientes de expedición.

III. Solicitudes de acceso a la información

Durante el periodo que se reporta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió un total de **54,967** solicitudes de acceso a la información, de las cuales, en **52,565** se otorgó de manera inmediata la información requerida a través del procedimiento sumario.⁵

De las restantes **2,402** del total de solicitudes recibidas, **1,657** se tramitaron mediante el procedimiento ordinario; **144** fueron remitidas a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales por tratarse de información de su competencia; y **601** se archivaron por no haberse desahogado la prevención correspondiente.

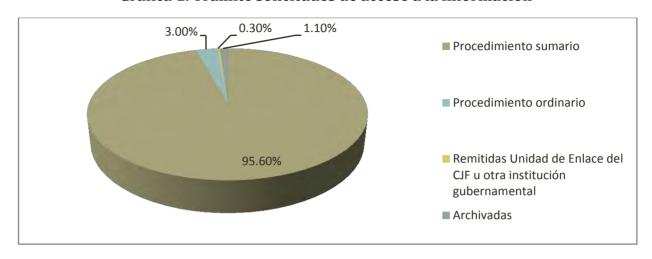
La siguiente gráfica permite advertir lo anterior en términos porcentuales:

² Acuerdo General de Administración 3/2015.

³ Acuerdo General de Administración 4/2015.

⁴Por lo anterior se determinó que sería integrado por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la SCJN, quien funge como el Presidente del Comité, el Secretario General de Acuerdos y el Contralor.

⁵Establecido por la SCJN complementario al vigente actualmente en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

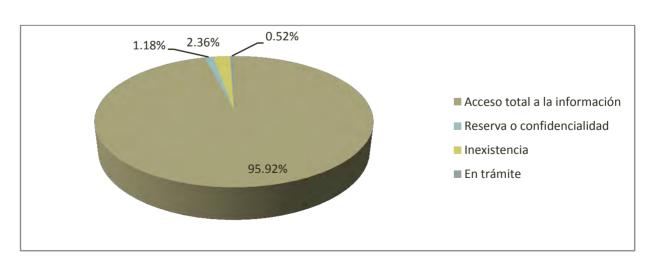


Gráfica 1. Trámite solicitudes de acceso a la información

De las **1,657** solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario, **51** quedaron pendientes por tratarse de engroses de sentencias dictadas por el Pleno o las Salas que aún no habían sido integrados; y **83** permanecieron así por la fecha en que ingresó la solicitud.

En razón de lo anterior, **1,523** solicitudes fueron resueltas mediante este procedimiento, mientras que, de ese universo, en **1,439** se otorgó acceso total a la información solicitada y las restantes **84** solicitudes fueron turnadas al Comité de Transparencia.

El resultado de la actuación del Comité de Transparencia se sintetiza de la siguiente manera: en 18 se determinó la reserva o confidencialidad; en 36 se declaró la inexistencia; 22 concluyeron la entrega de información solicitada (o una parte) y 8 se encuentran en trámite.



Gráfica 2. Procedimientos ordinarios resueltos

A continuación se detallan los asuntos en los que no se concedió el acceso, así como la causa de ello:

Información administrativa			
Resolución	Resolución Núm. de clasificación Motivo/Estatus		
	Clasificación de información 32/2014-A	Ausencia de autorización para difundir fotografías de asistentes a actividades académicas de las Casas de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal, además de desconocerse la finalidad para la que fueron tomadas.	
Declaración de reserva o confidencialidad	Clasificación de información 8/2015-A	Procedimientos de investigación en trámite que, conforme la normativa vigente, el acceso se puede otorgar sólo al denunciante o probable responsable, por sí o por medio de su representante	
confidencialidad	Clasificación de información 9/2015-A,	Información confidencial y ausencia de autorización para difundir la declaración patrimonial de servidor público de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	
	Clasificaciones de información 2/2015-A y 14/2015-A	No se cuenta con los derechos de reproducción de los programas solicitados	
	Clasificaciones de información 3/2015-A y 6/2015-A	No existen bajo resguardo del área competente los documentos administrativos referentes al Diplomado llevado a cabo en la Casa de la Cultura Jurídica en Torreón, Coahuila.	
Declaración de inexistencia	Clasificación de información 5/2015-A	No obra constancia relativa a una denuncia solicitada, ni se emitió documento alusivo al supuesto incidente referido, por lo que se determinó la inexistencia de la información solicitada en función de que la misma no se ha generado.	
	Clasificación de información 13/2015-A	Imposibilidad para localizar el expediente personal requerido, sin embargo se puso a disposición información relativa.	
En trámite	Clasificaciones de información 12/2015-A, 15/2015-A	Se encuentran pendiente de cumplimiento por parte de las áreas requeridas por el Comité para la entrega de la información solicitada.	

Información jurisdiccional			
Resolución	Núm. de clasificación	Motivo/Estatus	
Declaración de reserva	Clasificaciones de información 10/2015- J, 13/2015-J, 34/2015-J, 37/2015-J, 43/2015-J, 45/2015-J, 46/2015-J, 47/2015-J 48/2015-J, 49/2015-J, 51/2015-J, 55/2015-J, 60/2015-J	, expedientes que aún no cuentan con resolución que ponga fin a los respectivos	
Declaración de inexistencia	Clasificaciones de información 59/2014- J, 62/2014-J 63/2014-J, 2/2015-J, 3/2015-J, 4/2015-J, 6/2015-J, 9/2015-J, 11/2015-J, 16/2015-J, 20/2015-J, 23/2015-J, 24/2015-J, 30/2015-J, 35/2015-J, 32/2015-J, 38/2015-J, 39/2015-J, Clasificación de información 64/2014-J		

		elabora por el área competente de este Alto Tribunal.
	Clasificación de información 21/2015-J	No se localizó dentro del expediente de 1960 la resolución requerida.
	Clasificaciones de información 44/2015- J, 50/2015-J, 52/2015-J, 54/2015-J, 57/2015-J, 59/2015-J, 53/2015-J, 56/2015-J, 58/2015-J, 61/2015-J, 62/2015-J	No existe parte de los documentos solicitados relacionados con expedientes judiciales de este Alto Tribunal por dos posibles razones: no se ha emitido la resolución definitiva o ii) no se elaboró atendiendo a la naturaleza de cada asunto.
	Clasificación de información 42/2015-J	No existe la información relativa a incumplimientos de sentencias en los términos solicitados, sin menoscabo de requerir al área competente a fin agotar la búsqueda de la otra parte de la información requerida.
En trámite	Clasificaciones de información 17/2015- J, 25/2015-J, 27/2015-J, 29/2015-J, 33/2015-J y 36/2015-J.	Se encuentran pendiente de cumplimiento por parte de las áreas requeridas por el Comité para la entrega de la información solicitada

En conclusión, de las **54,967** solicitudes de información presentadas, **54,088** peticiones fueron resueltas, de las cuales, en **54,004** se otorgó acceso pleno a la información: en **52,565** a través del procedimiento sumario y **1,439** a través del ordinario, lo cual en su conjunto representa el **99.84%** del total.

IV. Trámite de las solicitudes y forma en que se entregó la información

La Unidad General, a través de los Módulos de Información y Acceso a la Justicia, recibió y dio trámite a **54,967** solicitudes e integró los expedientes relativos a las **2,402** solicitudes que se recibieron y tramitaron ante la propia Unidad.

Además, otorgó **21,989** asesorías y desahogó **3,256** consultas realizadas por órganos del Poder Judicial de la Federación e instituciones del Estado Mexicano de los diversos niveles de gobierno.

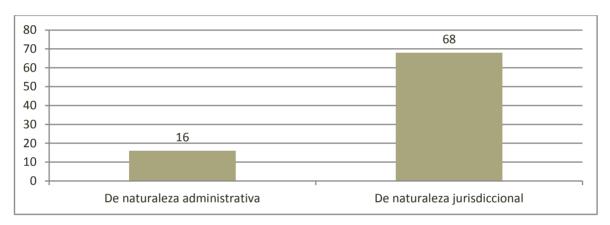
Por otra parte, entregó diversa información en las cantidades y soportes siguientes:

Cantidad	Forma de entrega	
55,271	Páginas impresas	
16,647	Páginas digitalizadas	
13, 803	Copias fotostáticas	
10,017	Copias certificadas	
212	Discos en formato DVD	
174	Discos compactos	

Cabe mencionar que, conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General, se entregaron **7,709** hojas sin costo a solicitantes que acudieron a requerir información, predominantemente información jurisdiccional a los Módulos de Información y Acceso a la Justicia.

V. Clasificaciones de información

Con motivo de los informes emitidos por las unidades administrativas correspondientes, el Comité de Transparencia recibió de la Unidad General **128** expedientes para emitir clasificación de información que, a partir de su contenido, se acumularon según fue el caso y se clasificaron como sigue: **16** de naturaleza administrativa y **68** jurisdiccional.



Gráfica 3. Clasificaciones de información emitidas

Por otra parte, en aras de verificar el cumplimiento de las resoluciones que emite para garantizar el acceso a la información que es solicitada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Comité de Transparencia resolvió **16** ejecuciones.

En el plano operativo, el Comité de Transparencia celebró **8** sesiones públicas ordinarias y **1** sesión pública extraordinaria.

VI. Recursos de revisión

De las **54,088** solicitudes resueltas mediante los procedimientos sumario y ordinario, en **3** de los casos, el peticionario manifestó inconformidad respecto de la respuesta recibida, razón por la cual el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en ejercicio de su competencia recibió igual número de recursos de revisión; esta cifra representa un **0.0055%** del total de las solicitudes respondidas, por lo que se puede inferir que en la totalidad de los casos, salvo esa mínima cifra, los peticionarios estuvieron conformes con la información entregada por este Alto Tribunal, o con la respuesta en la que se expresaron los motivos y fundamentos por los cuales no fue posible concederla.

A continuación se puede observar la descripción y estatus de cada uno:

Número	Descripción	Estatus
Recurso de revisión CTAI/RV- 01/2015	Escrito presentado el 12 de marzo de 2015 derivado de la clasificación de información 32/2014-A, relativo al expediente UE-A/168/2014 en el que se solicitó información relativa al Diplomado de Amparo realizado en la Casa de la Cultura de la Paz, Baja California.	Admitido y pendiente de resolución.
Recurso de revisión CTAI/RV- 02/2015	Escrito presentado el 19 de mayo de 2015 derivado del expedientillo UE-A/0037/2015 en el que se solicitó la propuesta de ascenso de rango de trabajador nivel operativo, con visto bueno y relación de beneficiados.	Desechado por improcedente mediante proveído de 25 de noviembre de 2015 y remitido al Comité de Transparencia para revisión de conformidad con sus atribuciones.
Recurso de revisión CTAI/RV- 03/2015	Escrito presentado el 16 de junio de 2015 derivado de la clasificación de información 5/2015-A, expediente UE-A/012/2015, en el que se solicitó datos relativos a la incidencia en la sesión del Pleno de este Alto Tribunal de enero de 2015.	Desechado por extemporáneo.

VII. Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales

La Unidad General recibió **1** solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales, en la cual el interesado se opuso a la publicación de sus datos personales (nombre) en Internet; particularmente, se refirió al documento denominado "lista de asuntos que se verán en sesión el 9 de noviembre de 2011".

Al respecto, el área involucrada en la publicación del documento (Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación) estimó la procedencia de la petición planteada y solicitó a la instancia técnica (Dirección General de Tecnologías de la Información) retirar el documento divulgado vía Internet.

Adicionalmente, se dio seguimiento a **85** solicitudes presentadas ante la Secretaría General de Acuerdos, por personas físicas o morales que manifestaron su oposición a la publicación o bien, solicitaron la cancelación de sus datos personales en las diversas actuaciones y documentales que integran los expedientes de asuntos que han sido tramitados y/o resueltos por el Pleno, la Primera o Segunda Salas de este Alto Tribunal.

VIII. Solicitudes de personas privadas de su libertad

En otro aspecto, en cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 131 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los Órganos y Procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 60. Constitucional, se atendieron **1,839** solicitudes de personas privadas de su libertad, con motivo de alguna resolución judicial.

IX. Medios para solicitar información

De las **54,967** solicitudes de acceso a la información recibidas, **50,049** fueron de manera presencial; **2,211** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información *Infomex*; y, **2,707** por correo electrónico y vía telefónica.

Cabe mencionar que con la finalidad de supervisar que las actividades que se realizan en los Módulos de Información y Acceso a la Justicia se ejecuten conforme los procedimientos contenidos en el ordenamiento jurídico aplicable, se efectuó la revisión presencial de las actividades y archivo, así como la verificación de la prestación del servicio de 30 de los módulos instalados, 5 ubicados en el Distrito Federal y 25 en las ciudades siguientes: Ensenada, Mexicali y Tijuana, Baja California; La Paz, Baja California Sur; Campeche, Campeche; Tapachula, Chiapas; Chihuahua, Chihuahua; Saltillo y Torreón, Coahuila; Colima, Colima; Celaya, Guanajuato; Guadalajara, Jalisco; Morelia y Uruapan, Michoacán; Monterrey, Nuevo León; Chetumal, Quintana Roo; Culiacán y Mazatlán, Sinaloa; Ciudad Obregón y Hermosillo, Sonora; Ciudad Victoria y Nuevo Laredo, Tamaulipas; Veracruz y Xalapa, Veracruz; y Mérida, Yucatán.

De lo anterior se observaron resultados positivos en virtud de que los asesores responsables de los Módulos dieron cumplimiento, en su gran mayoría, a las observaciones de las visitas previas; en términos generales, se corrigieron aspectos en la integración de estadísticas, llenado de formatos, así como en la elaboración de versiones públicas.

Es importante resaltar que se realizó un primer ensayo con el ingreso de todas las solicitudes a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General. Asimismo, se incorporó un nuevo procedimiento relativo a la consulta electrónica de expedientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Sistema de Consulta Electrónica de Expedientes.

X. Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta en los procedimientos sumarios es inmediato, es decir, el mismo día en que los ciudadanos presentan la solicitud, se otorga el acceso a la información.

En los procedimientos ordinarios que se tramitan en la Unidad General, el tiempo de respuesta promedio en el periodo reportado fue de **10** días hábiles, sin contabilizar entre estos asuntos los que son turnados al Comité de Transparencia, de conformidad con la fracción III del artículo 130 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

XI. Eventos de divulgación

Con el objeto de fomentar la cultura de la transparencia y promover el ejercicio del derecho a la información, se organizó de forma conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el "Seminario Internacional de Transparencia Judicial 2015. El Nuevo Modelo de Acceso a la Información y Justicia Abierta", el cual se realizó del 11 al 13 de noviembre en la Ciudad de México, con la participación como panelistas y conferencistas de destacados representantes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de reconocidos expertos en el ámbito nacional e internacional.

En dicho Seminario se registró una concurrencia promedio de **656** personas, con la asistencia de titulares de órganos jurisdiccionales del fuero común, representantes de órganos garantes del ámbito federal y estatal; comunidad jurídica; y público en general; además, se reportó un seguimiento por vía remota de **342** personas.

Se realizaron **2 Jornadas Regionales de Transparencia** en las ciudades de Oaxaca y Zacatecas en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de dichas entidades, con el objeto de articular efectivamente los esfuerzos de divulgación del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en los diversos sectores de la sociedad.

Estas Jornadas se desarrollaron durante 3 días en cada entidad; se registró una asistencia de **1,204 personas** en los diversos eventos realizados, que consistieron en: conferencias dirigidas al público en general; reuniones de trabajo con representantes de Órganos Garantes Estatales y de los Poderes Judiciales Estatales; así como conferencias e instalaciones de Módulos de Información en diversas instituciones educativas.

Además, se instalaron **45** Módulos Itinerantes de Acceso a la Información, en todas las sedes estatales de Tribunales Superiores de Justicia donde se encuentran ubicados los Módulos de Información y Acceso a la Justicia. En estos espacios se atendieron a **4,559** personas atendidas.

Adicionalmente, se realizaron: 2 talleres y 1 una conferencia en materia de protección de datos personales.

Un taller se impartió al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, con una asistencia de **158** personas y otro en el marco de la Sexta Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales, con una asistencia de 88 representantes de Órganos Jurisdiccionales integrantes de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.

La conferencia tuvo un aforo de casi **100** personas, como parte de las actividades del denominado *Mes de la Transparencia* en Baja California Sur.

Finalmente, se impartió una conferencia y 4 talleres dentro del programa del 70. Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación en materia de transparencia, acceso a la información y estadística judicial, con un aforo de **650** personas.

XII. Obras de divulgación

Uno de los retos en la impartición de justicia es que los ciudadanos conozcan cuáles son sus derechos fundamentales y cómo ejercerlos plenamente, por lo cual este contexto obliga a modificar las circunstancias que impidan a las personas este ejercicio, considerando la situación de vulnerabilidad o discriminación en el que se encuentren por pertenecer a un determinado grupo. En este sentido, por lo que hace al derecho de acceso a la información es imprescindible realizar esfuerzos encaminados a concretarlo en una igualdad sustantiva.

Por lo anterior se desarrolló el texto de la Guía de Acceso a la Información, que en colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas se tradujo a 7 distintas lenguas: Maya, Náhuatl de la Huasteca, Tojolabal, Tseltal, Tsotsil, Zapoteco de la Planicie Costera y Zapoteco de Valles del Norte Central.

Adicionalmente se imprimió una nueva edición de las publicaciones siguientes:

- Reglamento concordado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la interpretación jurisprudencial de ambos ordenamientos, cuarta edición, con un tiraje de 1,000 ejemplares.
- *Guía de Acceso a la Información para Solicitantes, octava edición,* con un tiraje de 12,000 ejemplares.
- Guía para Ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, así como de Oposición a la Publicación de Datos Personales para Solicitantes, tercera edición, con un tiraje de 10,000 ejemplares.

- Guía para presentar solicitudes de información a través del portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Solicitantes, tercera edición, con un tiraje de 10,000 ejemplares.
- Criterios en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Libertad de Expresión, emitidos por el Poder Judicial de la Federación, segunda edición, con un tiraje de 1,500 ejemplares.
- Tríptico *Servicios de los Módulos de Acceso a la Información*, con un tiraje de 25,000 ejemplares.
- Tríptico *Directorio de los Módulos de Acceso a la Información*, con un tiraje de 25,000 ejemplares.

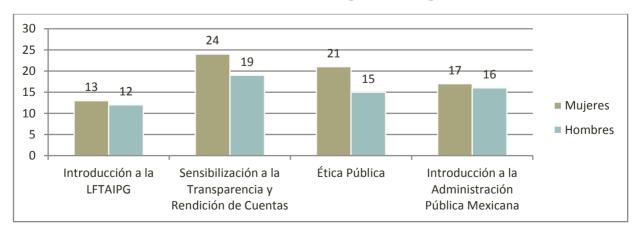
XIII. Capacitación en materia de transparencia

En cumplimiento a las obligaciones en materia de capacitación establecidas en la Ley General, el 19 de agosto de 2015, durante su Primera Sesión Extraordinaria, el Comité de Transparencia aprobó el Programa de Capacitación Institucional en Materia de Transparencia 2015.

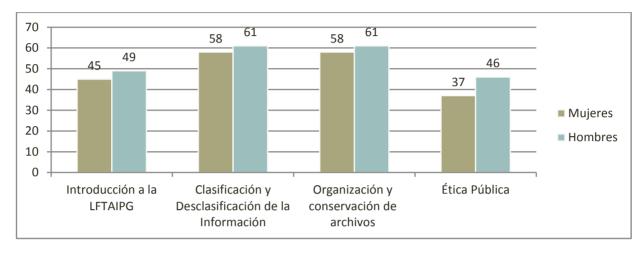
En dicho programa se contempló la capacitación de **125** servidores públicos en 4 cursos presenciales y 4 virtuales de la oferta de cursos impartidos por el INAI. Asimismo se programó un curso de capacitación con recursos propios.

De agosto a diciembre de 2015, se capacitó a un total de **122** servidores públicos, lo cual representa el **97.6%** del universo programado. Cabe mencionar que 60 fueron mujeres (49.2%) y 62 hombres (50.8%).

A continuación los servidores capacitados por modalidad y curso:



Gráfica 4. Resultados de la capacitación presencial



Gráfica 5. Resultados de la capacitación virtual

Cabe mencionar que con posterioridad a la programación de estos cursos, la Unidad General gestionó el curso "Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", que fue impartido el 5 de noviembre de 2015. A dicho curso asistieron un total de **53** servidores públicos: 29 mujeres (54.7%) y 24 hombres (45.3%).

Respecto al curso programado con recursos propios, a través de la Dirección de Capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa se contrató al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México para que impartiera el curso "Datos Abiertos & Datos Personales" los días 18, 20, 24 y 26 de noviembre de 2015 por destacados investigadores del mismo Instituto en mención y del Centro de Investigaciones y Docencia Económica (CIDE). Al final de las sesiones acreditaron un total de **57** personas, 32 mujeres (57.7%) y 25 (42.3%) hombres.

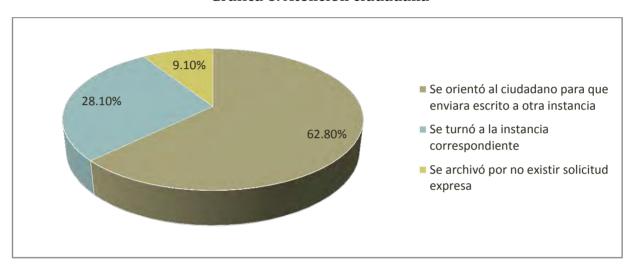
Cabe mencionar que un total de **41** personas tomaron distintos cursos de capacitación de manera proactiva (17 mujeres y 24 hombres).

XIV. Atención ciudadana

Con el fin de brindar atención oportuna a las diversas comunicaciones dirigidas a la Presidencia de esta Suprema Corte, en cumplimiento al artículo 8º constitucional, se informa que se presentaron **734** comunicaciones⁶, 361 vía correo postal y 373 vía correo electrónico, provenientes de las distintas entidades federativas del país.

⁶A partir del 8 de mayo de 2015 se le atribuyó a la Unidad General la facultad de dirigir el servicio de atención ciudadana respecto de cualquier petición formulada a la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Reglamento Orgánico

De las comunicaciones recibidas en el periodo reportado, se atendió el 100% de éstas como a continuación se indica: en **461** casos se orientó al ciudadano para que dirigiera sus planteamientos a otra instancia, o en su caso, se le remitió a la página electrónica de este Alto Tribunal, o a un Módulo de Información y Acceso a la Justicia; en **206** ocasiones se turnó el escrito del ciudadano a una instancia interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o a otra entidad externa competente según el caso; y en **67** ocasiones fueron archivados los escritos recibidos por no contener una solicitud expresa.



Gráfica 6. Atención ciudadana

Cabe destacar que de estas comunicaciones, **165** (22.5%) fueron presentadas por mujeres, **545** (74.3%) por hombres, **16** (2.1%) por más de un ciudadano, y en **8** (1.1%) casos no se indicó el nombre.

Entre los asuntos más recurrentes que se tratan en estas comunicaciones se encuentran: la asesoría jurídica en algún trámite, alguna oportunidad laboral, el estado que guarda algún juicio o recurso, la denuncia o queja de alguna situación, así como la solicitud de tesis de jurisprudencia y legislación, entre otros.

Cabe mencionar que **223** de estas comunicaciones han sido presentadas por personas privadas de su libertad.

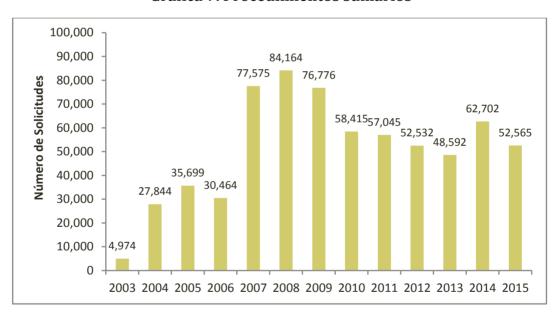
Las comunicaciones han sido atendidas y notificadas a los ciudadanos por el mismo medio en que se recibieron, a través de oficios, notas informativas, y cuando así ha correspondido, se ha turnado el asunto a otra área de este Tribunal Constitucional o a otra institución del país.

XV. Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley

Por último, en el periodo informado no existió motivo para presentar denuncia ante la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por un probable incumplimiento de las obligaciones que impone la normativa en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos Personales, ni se observaron dificultades en el cumplimiento de la ley de la materia.

XVI. Histórico de solicitudes de acceso a la información y su resultado

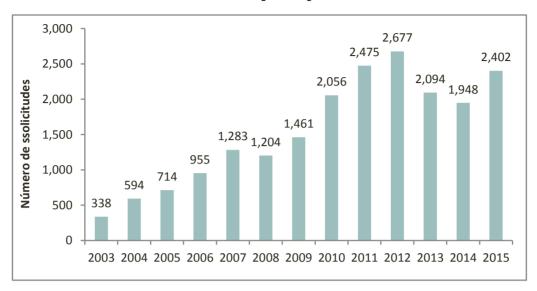
Como referencia y de forma complementaria, la siguiente gráfica representa el número de procedimientos sumarios tramitados en el periodo de 2003 a 2015:



Gráfica 7. Procedimientos sumarios

En términos de la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2015, se recibieron **669,347** solicitudes de acceso a la información, las cuales se resolvieron a través de este procedimiento.

Por otra parte, el gráfico siguiente representa el resto de las solicitudes que implicaron otro trámite ante la Unidad General en el mismo periodo:



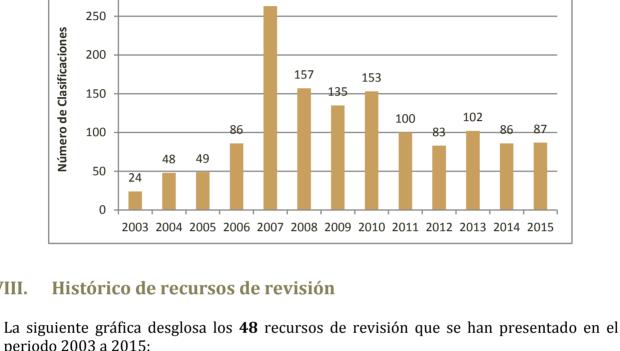
Gráfica 8. Solicitudes que implicaron otro trámite

En virtud de la información reportada en la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2015, se han recibido **20,201** solicitudes de acceso a la información que implicaron que la Unidad General diera un trámite distinto al procedimiento sumario; entre éstas se encuentran **1,370** que han sido resueltas por el Comité Transparencia.

En este contexto, se concluye que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha recibido del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2015, **689,548** solicitudes de acceso a la información.

XVII. Histórico de las clasificaciones de información

La siguiente gráfica desglosa los **1,373** expedientes resueltos al emitirse clasificación de información en el periodo de 2003 a 2015:



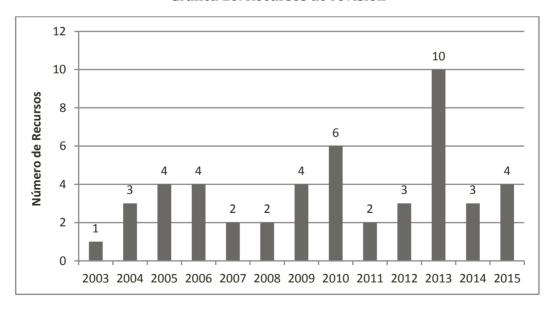
Gráfica 9. Clasificaciones de información

263

XVIII.

300

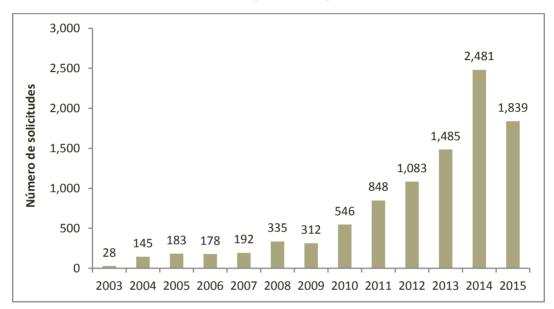
periodo 2003 a 2015:



Gráfica 10. Recursos de revisión

XIX. Histórico de solicitudes de personas privadas de su libertad

La siguiente gráfica desglosa las **9,655** solicitudes atendidas en este rubro del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2015:



Gráfica 11. Solicitudes de personas privadas de su libertad

XX. Indicadores de Gestión en materia de transparencia y acceso a la información pública

A continuación se presentan los indicadores del periodo reportado:

1. Disponibilidad de información en medios de acceso público.⁷

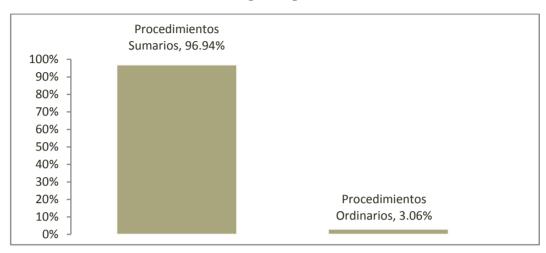
Este indicador permite medir la cantidad de información pública disponible para otorgarse a través del procedimiento sumario.

Resultados:

Porcentaje de procedimientos sumarios: 96.94%

Porcentaje de procedimientos ordinarios: 3.06%

⁷ **Elementos que se utilizan:** número de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento sumario (52,565) de enero a diciembre de 2015, número solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario (1,657) durante el mismo periodo. **Medición:** del cien por ciento de las solicitudes se extraerá el porcentaje de procedimientos sumarios y de ordinarios, considerando que a mayor porcentaje de sumarios, resultará mayor la disponibilidad de información en medios de acceso público.



Gráfica 12. Tipo de procedimiento

2. Trámite de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario en los Módulos de Acceso a la Información.⁸

Este indicador permite determinar las ciudades en que se realiza el mayor número de trámites de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario.

Resultados:

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
Distrito Federal9	10,311	20.7%
Zacatecas, Zac.	3,363	6.7%
Toluca, Edo. de Mex.	2,945	5.9%
Tlaxcala, Tlax.	2,870	5.8%
Tijuana, B.C.	1,789	3.6%
Oaxaca, Oax	1,723	3.5%
Aguascalientes, Ags	1,607	3.2%

⁸ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información a través de procedimiento sumario de cada Módulo de Información y Acceso a la Justicia. **Medición:** el mayor porcentaje de trámites de solicitudes de información a través del procedimiento sumario, determinará la ciudad con mayor carga de trabajo en este rubro.

⁹ Para la interpretación de este resultado debe advertirse que el Distrito Federal cuenta con 5 Módulos de Información y Acceso a la Justicia instalados en diversos inmuebles, a diferencia de las demás ciudades que sólo cuentan con uno; además de que se contabilizan en este rubro las solicitudes presentadas ante la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría General de Acuerdos y Secretarías de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas, cuando estas fungen como Módulos de Información y Acceso a la Justicia.

Ensenada, B.C.	1,565	3.1%
San Luis Potosí, S.L.P.	1,478	3.0%
Ciudad Obregón, Son.	1,408	2.8%
Colima, Col.	1,359	2.7%
Morelia, Mich.	1,326	2.7%
Cancún, Q. Roo	1,316	2.6%
Acapulco, Gro.	1,158	2.3%
Monterrey, N.L.	1,063	2.1%
Durango, Dgo.	1,059	2.1%
Tepic, Nay.	1,019	2.0%
Culiacán, Sin.	979	2.0%
Cuernavaca, Mor.	812	1.6%
Torreón, Coah.	754	1.5%
León, Gto.	692	1.4%
Mérida, Yuc.	625	1.3%
Guadalajara, Jal.	609	1.2%
Puebla, Pue.	593	1.2%
Querétaro, Qro.	564	1.1%
Pachuca, Hgo.	528	1.1%
Mexicali, B.C	526	1.1%
Villahermosa, Tab.	526	1.1%
Tapachula, Chis.	519	1.0%
Chetumal, Q.Roo	507	1.0%
Uruapan, Mich.	494	1.0%
Chihuahua, Chih.	366	0.7%
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	343	0.7%
La Paz, B.C.S.	332	0.7%
Xalapa, Ver.	322	0.6%
Ciudad Victoria, Tamps.	313	0.6%
Mazatlán, Sin.	308	0.6%
Guanajuato, Gto.	274	0.5%
Nuevo Laredo, Tamps.	258	0.5%
Saltillo, Coah.	252	0.5%
Ciudad Juárez, Chih.	208	0.4%
Campeche, Camp.	204	0.4%

Veracruz, Ver.	171	0.3%
Matamoros, Tamps.	138	0.3%
Hermosillo, Son.	117	0.2%
Celaya, Gto.	97	0.2%
Lerma, Edo. de Mex.	68	0.1%

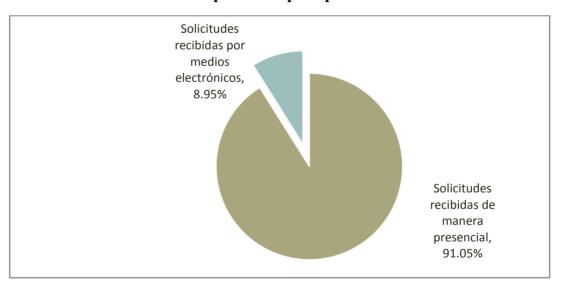
3. Medio preferido por los ciudadanos para presentar sus solicitudes de acceso a la información.¹⁰

Este indicador permite determinar el medio preferido por los ciudadanos para presentar sus solicitudes de información.

Resultados:

Porcentaje de solicitudes recibidas de manera presencial: 91.05%

Porcentaje de solicitudes recibidas por medios electrónicos: 8.95%



Gráfica 13. Medio preferido para presentar solicitudes

¹⁰ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas por las personas a través de medios electrónicos (4,918) y solicitudes de información presentadas por las personas de manera presencial (50,049) ante los Módulos de Acceso a la Información. En las solicitudes se incluirán las canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales por resultar de su competencia. **Medición:** del total de solicitudes se extraerá el número que corresponda a medios electrónicos y a presenciales, de tal manera que la forma que obtenga el mayor porcentaje reflejará la mayor preferencia de las personas para presentar sus solicitudes de información.

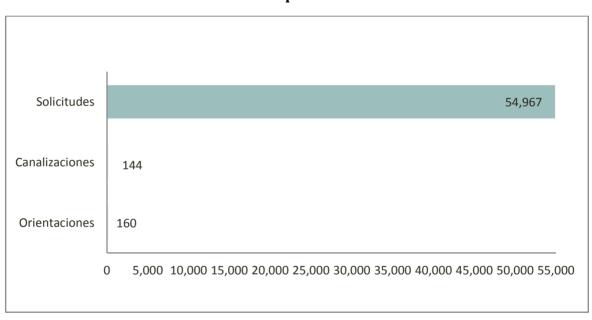
4. Conocimiento de las personas respecto de la información que pueden obtener de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.¹¹

Este indicador permite medir el grado de conocimiento de los solicitantes respecto de la información que está bajo el resguardo de la Suprema Corte en sus diversos acervos.

Resultados:

Número de canalizaciones al Consejo de la Judicatura Federal y diversas instituciones gubernamentales respecto del total de solicitudes: **144**.

Número de orientaciones respecto del total de solicitudes: **160**.



Gráfica 14. Tipo de trámite

¹¹ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas (54,967). Canalizaciones de solicitudes al Consejo de la Judicatura Federal y a diversas instituciones gubernamentales (144). Orientaciones otorgadas a las personas para que acudan a otra dependencia, entidad, órgano de gobierno, institución pública (160), entre otros, en virtud de que la información que requieren resulta de la competencia de una Unidad de Enlace distinta a la de la Suprema Corte. **Medición:** a mayor número de canalizaciones y orientaciones, menor será el conocimiento de las personas respecto de la competencia de la Suprema Corte para el trámite de su solicitud.

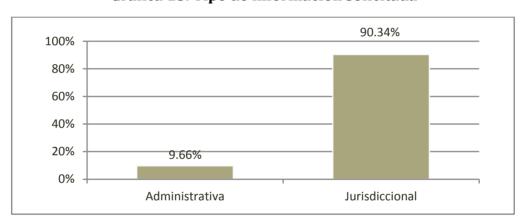
5. Tipo de información solicitada por los peticionarios mediante procedimiento ordinario. 12

Este indicador permite advertir la preferencia de los peticionarios respecto del tipo de información que solicitan, es decir, si el requerimiento versa sobre información Administrativa o Jurisdiccional bajo resguardo de la Suprema Corte.

Resultados:

Porcentaje de solicitudes de información administrativa: 9.66%

Porcentaje de solicitudes de información jurisdiccional: 90.34%



Gráfica 15. Tipo de información solicitada

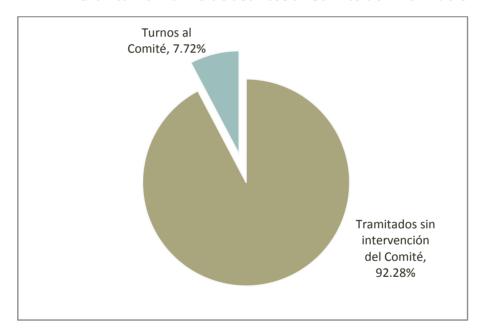
¹² **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario (1,657).**Medición:** se realizará con base en porcentajes obtenidos de cada una de las categorías, resultando que el mayor de ellos mostrará la inclinación de los solicitantes para solicitar la información de determinada naturaleza.

6. Intervención del Comité de Transparencia dentro del procedimiento ordinario.¹³

Este indicador permite establecer el grado de intervención del Comité de Transparencia dentro del procedimiento ordinario.

Resultados:

Porcentaje de turno de asuntos al Comité de Transparencia respecto del total de expedientes de solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario: 7.72%



Gráfica 16. Turno de asuntos al Comité de Información

¹³ **Elementos que se utilizan:** expedientes de solicitudes de información tramitados mediante el procedimiento ordinario (1,657) y turnos al Comité de transparencia (128). **Medición:** a mayor número de asuntos turnados al Comité, será mayor su intervención.

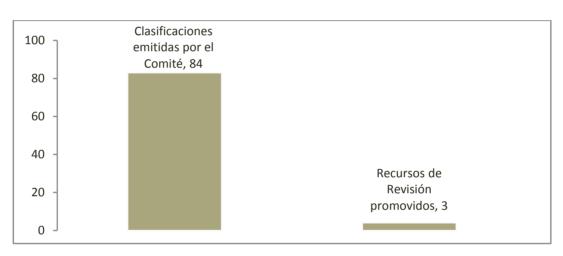
7. Aceptación de las resoluciones del Comité de Transparencia.¹⁴

Este indicador permite establecer el nivel de aceptación que tienen las resoluciones del Comité por parte de los solicitantes.

Resultados:

Número de Recursos de revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Transparencia: **3.**





¹⁴ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario y que fueron turnadas al Comité de Transparencia emitidas por dicho Comité. Recursos de revisión presentados ante el Comité Especializado. **Medición:** a menor número de Recursos de revisión promovidos en contra de las resoluciones del Comité de Transparencia, será mayor el grado de aceptación de éstas por parte de los solicitantes.

8. Numeralia relacionada con los indicadores de gestión correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2014.

- Total de solicitudes de información recibidas: 54,967.
- Total de solicitudes en trámite: 134.
- Total de solicitudes de información resueltas: 54,833.
- Número de solicitudes realizadas a través de medios electrónicos: 4,918.
- Número solicitudes realizadas de manera presencial: 50,049.
- Total de orientaciones realizadas para que el solicitante presente su solicitud ante otra Unidad de Enlace: 160.

a) Procedimiento Sumario.

- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario: 52,565.
 - Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario a través de los Módulos de Información y Acceso a la Justicia: 49,858.
 - Total de consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal: 2,707.

b) Procedimiento Ordinario.

- Total de solicitudes tramitadas ante la Unidad General: 2,402.
- Total de solicitudes canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal y diversas instituciones gubernamentales: 144.
- Número de solicitudes que se ordenó su archivo por no desahogarse la prevención: 601.
 - o Número de prevenciones realizadas: 1,481.
 - o Número de prevenciones desahogadas: 880.
- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario: 1,369.

- o Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter administrativo: 160.
- o Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter jurisdiccional: 1,497.
- Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario, en las cuales la Unidad General declaró la inexistencia temporal del engrose de las sentencias emitidas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal: 167.
- Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales: 1.

c) Comité de Transparencia.

- o Expedientes turnados: 128.
- o Clasificaciones de información: 84.

d) Comité Especializado.

o Recursos de revisión interpuestos: 3.